

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: Decreto nombramientos Junta de Gobierno Local	N: 2026/6558	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 13:34:28 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 11:47	FIRMADO 06/07/2026 11:47



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 2 de septiembre de 2024 fue dictado Decreto mediante el cual se procedió por esta Alcaldía al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Que, debido a cambios organizativos en el gobierno municipal, se hace necesario modificar los miembros que conforman la actual Junta de Gobierno.

Considerando lo establecido en el artículo 126 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno es el órgano que, bajo la Presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se le señalan en el artículo 127 de la citada Ley.

Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

Por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente

RESUELVO

Primero.- Cesar como miembros de la Junta de Gobierno a D. José Miguel Martín Criado y a D^a. Miriam Gutierrez Parra.

Segundo.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a D. Victor Miranda Lozano y a D^a. Maria Eugenia Gil Blázquez.

Tercero.- El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de dar cuenta al Pleno.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.